



Modelo de organización, gestión y control según el  
Decreto Legislativo 231/2001

*Anexo 1*

**Código Ético del Grupo TESSYA**



# CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO TESYA

## CONTENIDO:

Introducción .....	2
1. Ámbito y Destinatarios .....	2
2. Misión y principios fundamentales.....	3
3. Normas de conducta .....	4
3.1 Normas generales .....	5
3.2 Normas específicas .....	6
3.2.1 Colaboradores.....	6
3.2.2 Clientes .....	8
3.2.3 Proveedores .....	8
3.2.4 Instituciones y funcionarios públicos .....	9
3.2.5 Comunidad y medioambiente.....	10
3.2.6 Accionistas, Órganos de Control y Autoridades de Supervisión.....	11
3.2.7 Instituciones financieras .....	11
4. Implementación y cumplimiento del Código.....	12
5. Violación del Código y régimen sancionador.....	13

## **Introducción**

El Grupo TESSYA (anteriormente Grupo Tesa)<sup>1</sup> (en adelante, en el texto siguiente, también "TESSYA" o el "Grupo", salvo que se especifique lo contrario) se compromete, en la consecución de sus objetivos, a actuar con la máxima transparencia y claridad en todos los niveles organizativos, y manifiesta este compromiso también mediante la adopción de este Código Ético (en adelante, el "Código"), que define el conjunto de principios éticos que inspiran la Grupo y los comportamientos a los que deben atenerse todos los Destinatarios.

El presente Código Ético se inspira en el cumplimiento de la normativa aplicable al Grupo y de las mejores prácticas existentes a nivel nacional e internacional, en materia de derechos humanos, responsabilidad social y gestión empresarial, así como pretende resumir, también a la luz de el Decreto Legislativo nº 231 de 2001, las normas de conducta que el Grupo sitúa en la base de la realización de sus negocios.

Por tanto, la adopción de este Código pretende satisfacer las necesidades y expectativas de todos los interlocutores internos y externos del Grupo (colaboradores, accionistas, clientes, proveedores, administración pública, etc.), con el fin de establecer una realidad transparente orientada al cumplimiento de estándares éticos y de comportamiento, distinguiéndose por su estilo, que se caracteriza por la excelencia y la fiabilidad.

El Código se presenta como una herramienta de garantía y fiabilidad para proteger el patrimonio y la reputación del Grupo, y contiene los principios y normas de conducta que todo empleado y/o colaborador, a todos los niveles, está obligado a tener en cuenta con todas las personas que, interna o externamente, mantengan relaciones con el Grupo.

### **1. Ámbito y Destinatarios**

Los principios y disposiciones del Código constituyen especificaciones ejemplares de las obligaciones de diligencia, corrección y lealtad que califican el cumplimiento de los servicios laborales y la conducta en el lugar de trabajo.

Los principios y disposiciones del Código son vinculantes para:

- colaboradores del Grupo ("Colaboradores"), es decir, todos aquellos que desempeñan, aunque sea de hecho, funciones de gestión, administración, dirección o control en el Grupo o en una de sus unidades organizativas autónomas, todas las personas vinculadas por relaciones laborales con TESSYA, todas aquellas que trabajan para el Grupo, con independencia de la naturaleza de la relación que les una al mismo;
- todos aquellos con los que el Grupo tiene que trabajar, cada uno en el ámbito de sus funciones y rol cubierto (por ejemplo, proveedores, clientes, instituciones públicas, etc.).

Todos los sujetos enumerados anteriormente se denominarán en lo sucesivo conjuntamente como los "Destinatarios".

---

<sup>1</sup> Se entiende por "Grupo TESSYA", Tessa S.p.A. (antes Tesa S.p.A.) y las sociedades controladas por ella de conformidad con el art. 2359 del Código Civil, así como las demás subsidiarias conforme al art. 26 del Decreto Legislativo 9/4/1991, nº 127.



TESYA informa a todos los Destinatarios con los medios adecuados sobre los deberes que se derivan del Código, así como para exigir su cumplimiento adoptando las iniciativas oportunas en caso de cumplimiento omitido.

El cumplimiento del Código por parte de los Destinatarios, cada uno dentro de sus propias funciones y responsabilidades, es de fundamental importancia para la eficiencia, fiabilidad y reputación de TESYA; factores que constituyen un activo decisivo para el éxito de la empresa y para la mejora del contexto social en el que opera. TESYA se compromete a promover el conocimiento del Código por parte de los Destinatarios y supervisa cuidadosamente su cumplimiento, disponiendo de los instrumentos y procedimientos de información, prevención y control adecuados y velando por la transparencia de las operaciones y comportamientos implantados, interviniendo, en su caso, con acciones correctivas.

## **2. Misión y principios fundamentales**

TESYA está comprometida con el desarrollo, implantación y mejora continua de los distintos procesos de la empresa y con la implicación de todas las personas en la necesidad de perseguir la misión que cada empresa del Grupo tiene identificada en relación con su ámbito de actividad.

En el desarrollo de sus actividades, TESYA ha identificado unos principios fundamentales que guían el comportamiento y las relaciones, a todos los niveles, y caracterizan la actuación del Grupo.

### ***Legalidad***

TESYA reconoce como principio fundamental el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes. Los Destinatarios, en el desempeño de sus funciones y en el ejercicio de sus respectivas actividades, están obligados a cumplir con todas las disposiciones de los ordenamientos jurídicos en los que operan, así como con lo dispuesto en este Código y en el Modelo de Organización, Gestión y Control según Decreto 231/2001 (si lo hubiere).

### ***Integridad***

TESYA se comporta en base a la integridad moral, la transparencia y los valores de honestidad, corrección y buena fe. TESYA rechaza cualquier forma de discriminación basada en la orientación sexual, la raza, el origen nacional y social, el idioma, la religión, las opiniones políticas, la edad, el estado de salud o la proximidad a asociaciones políticas y sindicatos, salvo lo expresamente establecido por la normativa vigente.

### ***Transparencia***

TESYA mantiene relaciones basadas en la transparencia, en el intercambio de información, conocimiento, experiencia y competencias profesionales tanto internamente como, en su caso, externamente.

### ***Responsabilidad***

Cada Destinatario lleva a cabo su trabajo y servicios con entusiasmo, diligencia,

eficiencia y corrección. Trabajando de acuerdo con sus compañeros, hace el mejor uso de los recursos a su disposición y asume las responsabilidades relacionadas con su cualificación o función con el objetivo de dar la máxima satisfacción al cliente y alcanzar los objetivos del Grupo TESSYA.

### ***Corrección***

Todas las actuaciones y operaciones realizadas y las conductas mantenidas por cada uno de los Destinatarios en el desempeño de la función o encargo se inspiran en la legitimidad y protección de TESSYA según la normativa vigente y los procedimientos internos.

Los Destinatarios no utilizan para fines personales la información, los bienes ni los equipos a su disposición en el desempeño de su función o encargo, salvo lo previsto y permitido por los procedimientos internos.

Todo Destinatario no acepta ni realiza, para sí o para otros, presiones, recomendaciones o informes que puedan causar perjuicios a TESSYA o ventajas indebidas para sí mismo, para TESSYA o para terceros; todo Destinatario también rechaza y no hace promesas de ofertas indebidas de dinero u otros beneficios.

### ***Excelencia***

Todo Destinatario está llamado a actuar con miras a la búsqueda constante de la excelencia y al desarrollo de soluciones innovadoras, en todos los ámbitos de intervención, para fomentar y perseguir el máximo grado de innovación, en pos del plan estratégico del Grupo.

### ***Protección del medioambiente***

Todas las acciones y operaciones deben estar orientadas a la protección del medioambiente, siguiendo las directrices del Grupo, con el fin de preservar el medioambiente, optimizar el uso de los recursos naturales y limitar su uso para así salvaguardar las generaciones futuras.

### ***Sanidad y Seguridad***

Como parte de su actividad, TESSYA persigue el objetivo de garantizar la seguridad y salvaguardar la salud de los Destinatarios, garantizando un entorno de trabajo que cumpla con la normativa vigente en materia de seguridad y sanidad, y garantizando todas las medidas necesarias de prevención de enfermedades y accidentes laborales. Asimismo, el Grupo TESSYA se compromete a informar a los Destinatarios de los riesgos que puedan encontrarse en el desempeño de las distintas actividades profesionales. A su vez, todos están llamados a mantener saludable y seguro el ambiente de trabajo en el que trabajan.

## **3. Normas de conducta**

Los Destinatarios de este Código están obligados a comportarse de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y con lo dispuesto en este Código y en el Modelo de

Organización, Gestión y Control del Decreto 231/2001 (si lo hubiere).

Asimismo, se espera que los Destinatarios, en el desarrollo de sus actividades, tomen todas las precauciones necesarias para que no puedan verse involucrados directa o indirectamente en operaciones que puedan perjudicar al propio Grupo, tanto por un interés personal como por el interés y/o ventaja de las Empresas del Grupo.

### **3.1 Normas generales**

En la realización de las relaciones comerciales, TESSYA se inspira en los siguientes principios generales de conducta.

#### ***Protección de la competencia***

TESSYA reconoce que la competencia correcta y leal es un elemento fundamental para el desarrollo de la empresa. Está prohibido obtener información sobre los competidores por medios ilegales o poco éticos.

#### ***Patrimonio social***

La transparencia contable, así como llevar los registros contables de acuerdo con los principios de veracidad, exhaustividad, claridad, precisión, exactitud y cumplimiento de la legislación vigente, son el requisito previo fundamental para un sistema de control eficaz en relación con la información financiera.

Para cada operación se debe mantener en los registros la documentación de respaldo adecuada, que permita facilitar el asiento contable, la reconstrucción de la operación y la identificación de cualquier responsabilidad.

De acuerdo con los criterios señalados por la ley y sobre la base de las normas contables aplicables, cada operación o transacción debe ser legítima, autorizada, verificable, consistente y congruente.

#### ***Conflicto de intereses***

Todas las elecciones y acciones emprendidas por los Destinatarios deben estar orientadas a la búsqueda del desarrollo social, evitando cualquier posible conflicto de intereses.

Los Destinatarios no podrán participar ni colaborar de ningún modo en ninguna transacción, operación financiera o inversión realizada por TESSYA de la que puedan obtener un beneficio u otro tipo de ventaja personal no prevista contractualmente, salvo autorización expresa de la propia TESSYA, y no pueden realizar actividades empresariales u otras actividades profesionales contrarias a los intereses y fines perseguidos por TESSYA y a los que se refiere este Código.

#### ***Flujos financieros***

En los países en los que opera, TESSYA desarrolla su actividad con pleno cumplimiento de la normativa local contra el blanqueo de capitales, si la hubiere, así como de las disposiciones dictadas por las Autoridades competentes, también en relación con la comisión de delitos con fines de terrorismo.

Para ello, los Destinatarios evitan realizar operaciones sospechosas en términos de corrección y transparencia, así como con contrapartes vinculadas a asociaciones terroristas.

En particular, los Destinatarios, en el ámbito de su actividad y función, deberán:

- comportarse adecuadamente;
- garantizar la integridad y claridad de la información proporcionada;
- asegurar que cada operación y transacción sea legítima, autorizada, correctamente contabilizada y acompañada de soporte documental adecuado para permitir la reconstrucción de la propia operación en cualquier momento.

### ***Gestión de la información***

Los Destinatarios están obligados a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información obtenida en relación con su relación laboral y de colaboración también hacia los familiares, convivientes, colaboradores y cualquier otra persona que tenga una relación confidencial con los Destinatarios.

Cualquier persona que tenga conocimiento de información confidencial y/o privilegiada, en virtud de su actividad profesional o de su colaboración con TESYA, no podrá utilizarla para fines distintos del ejercicio ordinario de sus funciones profesionales.

Todo el personal, de acuerdo con las políticas de la empresa y en pleno cumplimiento de la legislación pertinente, debe tratar toda la información confidencial y los datos personales con absoluto respeto a la confidencialidad y protección de la privacidad.

## **3.2 Normas específicas**

Esta sección destaca las normas de comportamiento que los distintos interlocutores deben mantener para estar en línea con los valores y el estilo de TESYA.

### **3.2.1 Colaboradores**

#### ***Mejora de los recursos humanos***

TESYA reconoce la centralidad de los recursos humanos, en el convencimiento de que el principal factor de éxito de cualquier empresa es la aportación profesional de las personas que trabajan en ella, en un marco de lealtad y confianza mutua.

Las personas son un elemento indispensable para la existencia de una organización. Es en virtud de ello que TESYA se compromete a desarrollar las habilidades y competencias de todas las personas del Grupo y a fomentar el uso del mismo enfoque con todas las personas ajenas al Grupo y en contacto con él. TESYA promueve un ambiente de trabajo sereno y colaborativo, rechazando comportamientos contrarios a los principios de este Código.



### ***Selección y gestión de Colaboradores***

TESYA evita cualquier forma de discriminación a los Colaboradores.

En virtud de ello, el proceso de selección de Colaboradores se basa en la correspondencia de los perfiles de los candidatos con los esperados y con las necesidades de la empresa, respetando la igualdad de oportunidades para todas las partes interesadas, sobre la base de criterios de objetividad, comparación, transparencia y trazabilidad de la documentación según los procedimientos existentes en la empresa, garantizando la igualdad de oportunidades y evitando cualquier forma de favoritismo y discriminación.

Como parte de los procesos de evaluación y desarrollo de los Colaboradores, así como en la fase de selección, las decisiones que se toman son en base a valoraciones de competencias, habilidades laborales y actitudes para cubrir los puestos vacantes.

### ***Gestión de los bienes instrumentales de la empresa***

La asignación de herramientas de la empresa debe ser exclusivamente funcional al desempeño de las actividades laborales.

Los receptores de bienes instrumentales de la empresa son responsables de la custodia, conservación y defensa de los bienes del Grupo que les serán confiados en el marco de su trabajo y deben utilizarlos correctamente y de acuerdo con el interés social, evitando cualquier uso indebido, que contravenga la normativa vigente o que pueda resultar perjudicial para el Grupo.

Los colaboradores están autorizados a utilizar los medios informáticos de la empresa y las conexiones a Internet únicamente para fines propios de su trabajo, con la prohibición de conservar documentos de carácter personal o programas cuya instalación no haya sido autorizada en los ordenadores u otros medios informáticos del Grupo, sea contra la ley o viole los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Todos los Colaboradores están obligados a verificar el cumplimiento de la legislación sobre derechos de terceros relacionados con la propiedad intelectual, como los derechos de autor, y no deben proceder a la reproducción no autorizada y/o no permitida por acuerdos de licencia con proveedores de software u otros materiales protegidos por derechos de autor. Por lo tanto, el software y las bases de datos protegidos por derechos de autor no pueden reproducirse ni siquiera para uso personal, con la excepción de las copias realizadas con fines de copia de seguridad.

### ***Colaborar y compartir***

Colaborar y compartir se consideran actos relevantes dentro del Grupo, ya que permiten crear un ambiente de trabajo armonioso y estimulante, basado en la confianza y el respeto mutuos. De esta forma, se desarrolla un clima positivo de colaboración dentro de la organización, que permite encontrar soluciones válidas y eficaces a los problemas encontrados durante la actividad laboral. Todos deben tratar de hacer una contribución para llevar a cabo las actividades de gestión, mejorar la eficiencia operativa y lograr un desempeño excelente.

### ***Regalos y beneficios***

No está permitido que los Colaboradores de TESSYA ni sus familiares más cercanos reciban u ofrezcan dinero, obsequios, utilidades o beneficios de/a terceros (Administración Pública, clientes, proveedores, etc.), para obtener un beneficio indebido para sí mismos o para la propia empresa.

Cualquier acto de cortesía comercial debe ser de valor modesto y no debe infringir la ley ni parecer inapropiado. No está permitido ofrecer o aceptar dinero en efectivo u otros beneficios que puedan interpretarse como una forma de soborno.

### **3.2.2 Clientes**

#### ***Calidad y eficiencia de los productos y servicios ofrecidos***

TESSYA basa la excelencia de los productos y servicios ofrecidos en la atención al cliente y en la disposición a satisfacer sus solicitudes. El objetivo que se persigue es garantizar una respuesta oportuna, cualificada y competente a las necesidades del cliente, informando su comportamiento con corrección, cortesía y colaboración. Los contratos celebrados con los clientes se basan en la claridad y la sencillez, evitando el uso de cualquier práctica engañosa, con el fin de crear una relación sólida inspirada en los valores generales de honestidad, equidad y profesionalidad.

#### ***Seguridad e innovación de productos***

TESSYA presta atención constante en ofrecer productos innovadores y fiables. Proporciona al cliente todas las herramientas necesarias para la utilización de sus productos ofrecidos con la máxima seguridad, informando a sus clientes de las características de los mismos y de todos los riesgos asociados a su uso.

### ***Regalos y beneficios***

TESSYA no permite ningún tipo de regalo, presente y/o beneficio ofrecido o recibido, directa o indirectamente, a/de los clientes (dinero, objetos, servicios, prestaciones, favores u otros beneficios) que puedan ser interpretados por un observador imparcial como tendiente a la consecución de una ventaja, aunque no sea económica, contraria a las disposiciones imperativas de la ley, los reglamentos y los principios de este Código.

### **3.2.3 Proveedores**

#### ***Buena fe***

El Grupo TESSYA establece relaciones a largo plazo con sus proveedores, basando cada acuerdo en criterios de corrección y transparencia en la negociación, exigiéndoles operar de forma compatible con el respeto a las personas y al medioambiente.

#### ***Selección de proveedores***

La selección de proveedores, así como la compra de bienes y servicios de cualquier

tipo, incluidos los financieros, se realiza sobre la base de evaluaciones objetivas, teniendo en cuenta la competitividad, reputación, calidad, utilidad, precio, oportunidad de suministro, solidez y capacidad para garantizar una atención continua eficaz. En relación a los principios éticos, TESYA exige a los proveedores que respeten los principios contenidos en este Código y cumplan las directivas de la empresa. El Grupo se compromete a solicitar a sus proveedores, en su caso, requisitos sociales adicionales (por ejemplo, adherencia a sistemas de gestión) y cumplimiento de la legislación aplicable.

El Grupo espera de sus proveedores un correcto comportamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la ley y en este Código, con especial atención al cumplimiento de los procedimientos y buenas prácticas en materia ética, protección de la seguridad y sanidad en el trabajo y respeto al medioambiente.

### ***Regalos y beneficios***

TESYA no permite ningún tipo de regalo, presente y/o beneficio ofrecido o recibido, directa o indirectamente, de proveedores (dinero, objetos, servicios, favores u otros beneficios) que puedan ser interpretados por un observador imparcial como dirigidos a la obtención de una ventaja, incluso no económica, contraria a las disposiciones imperativas de la ley, los reglamentos y los principios de este Código.

### **3.2.4 Instituciones y funcionarios públicos**

Las relaciones de TESYA con instituciones públicas nacionales, comunitarias e internacionales, así como con funcionarios públicos o encargados de servicios públicos, - o entidades, representantes, agentes, exponentes, miembros, empleados, asesores, encargados de funciones o servicios públicos, de instituciones públicas, administraciones públicas, organismos públicos, incluidos organismos económicos, entidades o sociedades públicas, de carácter local, nacional o internacional ("Funcionarios Públicos") - se mantienen con pleno cumplimiento de la legislación vigente, así como de los procedimientos específicos sobre la materia aprobados por TESYA y sobre la base de los principios generales de equidad y lealtad.

En ningún caso está permitido prometer o desembolsar a los Funcionarios Públicos sumas u otros beneficios destinados a promover o favorecer los intereses y/u obtener ventajas de TESYA.

Se prohíbe cualquier conducta que pueda constituir un acto de corrupción. Del mismo modo, se debe informar al gerente de cualquier tentativa de extorsión por parte de un funcionario público de la que sea destinatario o tenga conocimiento.

Los colaboradores deben informar al responsable de las relaciones comerciales o actividades económicas que realicen con Funcionarios Públicos.

En virtud de lo anterior, ningún Colaborador puede:

- dar o prometer obsequios, dinero u otras ventajas a dichas personas para influir en la imparcialidad de su juicio profesional; solo se permiten donaciones de valor modesto y obsequios de cortesía dentro de los límites de los usos y costumbres y siempre que no comprometan la imagen de TESYA (tal y como se ha descrito

anteriormente);

- enviar documentos falsos o formulados engañosamente, certificar requisitos inexistentes o dar garantías que no se corresponden con la verdad;
- obtener indebidamente cualquier otro tipo de lucro (por ejemplo: licencias, autorizaciones, desgravaciones, incluida la seguridad social) con medios que constituyan artificio o engaño (por ejemplo: enviar documentos falsos o certificar cosas que no son ciertas);
- realizar actividades económicas, conferir encargos profesionales, dar o prometer dádivas, dinero u otras ventajas -tales como, pero sin limitarse a, contratación o promesas de contratación- hacia Funcionarios Públicos involucrados en procedimientos administrativos que puedan implicar ventajas para TESYA;
- recibir indebidamente aportes, financiación, préstamos bonificados u otros desembolsos del mismo tipo denominados de cualquier forma, por la Administración Pública, con el uso o presentación de documentos falsos o engañosos o mediante la omisión de la debida información;
- utilizar aportaciones, subvenciones o préstamos para fines distintos de aquellos para los que se conceden;
- intercambiar información sobre ofertas con los participantes en cualquier concurso o procedimiento público;
- alterar el funcionamiento de un sistema informático o telemático de cualquier organismo público, manipular los datos contenidos en los mismos con el fin de obtener un beneficio desleal o, en cualquier caso, falsear, alterar u omitir datos y/o información con el fin de obtener un beneficio desleal o cualquier otro beneficio para el grupo.

TESYA, si lo considera conveniente, puede apoyar programas de organismos públicos destinados a la realización de utilidades y beneficios para la comunidad, así como las actividades de fundaciones y asociaciones, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y los principios de este Código.

Ningún Destinatario podrá desembolsar financiación o hacer aportaciones a partidos políticos, organizaciones o candidatos y organizaciones sindicales en nombre de TESYA.

En caso de que existan investigaciones o controles por parte de la Administración Pública, la conducta del Grupo se inspirará en los principios de no oposición y transparencia.

Se considera violación a este Código, así como a la ley, la inducción de cualquier persona, con violencia, amenazas o con el ofrecimiento o promesa de dinero u otros beneficios, a no declarar o hacer declaraciones falsas ante la autoridad judicial.

### **3.2.5 Comunidad y medioambiente**

#### ***Desarrollo del contexto social y civil***

TESYA participa de manera constructiva y responsable en la vida de la comunidad en la que opera. Esta participación significa, ante todo, garantizar el mantenimiento, la creación y el desarrollo de puestos de trabajo en relación con la actividad de TESYA y, a través de ella, la de sus socios. También significa crear riqueza, elevar la calidad de vida, pagar impuestos y contribuciones a la seguridad social y cumplir estrictamente con las leyes y reglamentos. A través de la innovación y el desempeño económico, TESYA contribuye al desarrollo de la empresa y del contexto social y civil, contribuyendo así a la lucha contra el desempleo.

### ***Protección del medioambiente***

TESYA actúa con la convicción de que el medioambiente es un patrimonio a proteger en interés de todos y se inspira en los principios de sostenibilidad y protección del medioambiente. Siempre ha reconocido el alto valor de la protección medioambiental, también en relación con una visión de desarrollo sostenible del territorio. En cumplimiento de la legislación nacional y autonómica, el Grupo se compromete a que todas sus actividades se desarrollen con pleno respeto al medioambiente, minimizando los impactos ambientales tanto directos como indirectos de su actividad, con el fin de preservar el entorno natural para las generaciones futuras.

### ***Relaciones con los medios***

Para salvaguardar su imagen y la veracidad de la información difundida, nadie podrá emitir entrevistas o cualquier tipo de declaración que contenga información relativa al Grupo TESYA y cuya divulgación pueda causar perjuicios al propio Grupo.

Las relaciones con la prensa, la televisión y, en general, con los medios de comunicación, tanto nacionales como extranjeros, se llevan a cabo exclusivamente por representantes autorizados de la empresa o por personas delegadas por ellos.

## **3.2.6 Accionistas, Órganos de Control y Autoridades de Supervisión**

El Grupo TESYA basa sus relaciones con los Miembros, los Órganos de Control y las Autoridades de Supervisión en la máxima diligencia, profesionalidad, transparencia, colaboración, disponibilidad y en el pleno cumplimiento de su función institucional, implementando con prontitud y rapidez las disposiciones y los cumplimientos exigidos.

## **3.2.7 Instituciones financieras**

### ***Transparencia de la información***

TESYA vela por la veracidad y actualidad de la información requerida por los prestamistas, para que su decisión de inversión se base en una representación veraz de la situación patrimonial, económica y financiera del Grupo.

### ***Respeto a los compromisos***

En cuanto a la financiación recibida, el Grupo TESYA honra los compromisos adquiridos con los prestamistas, respetando puntualmente los plazos pactados.

## 4. Implementación y cumplimiento del Código

El cumplimiento de los principios del Código debe considerarse parte esencial de las obligaciones contractuales de los Destinatarios para con el Grupo de conformidad y a los efectos de la normativa vigente.

TESYA, con el fin de perseguir el cumplimiento de los principios recogidos en este Código, asegura:

- la máxima difusión y conocimiento del Código;
- la interpretación y aplicación uniforme del Código;
- la realización de controles sobre informes de violaciones del Código y la aplicación de sanciones en caso de violación del mismo;
- la prevención y represión de cualquier forma de represalia contra quienes contribuyen a la implementación del Código;
- la actualización del Código en base a las necesidades que surjan de vez en cuando también a la luz de las actividades indicadas anteriormente.

Corresponde principalmente a la Dirección dar cuerpo a los principios y contenidos del Código, asumiendo responsabilidades internas y externas y reforzando la confianza, la cohesión y el espíritu de grupo, y, además, representar con el propio comportamiento un ejemplo para sus Colaboradores y, en general, para todos aquellos con los que el Grupo tenga que trabajar, así como instruirles para el cumplimiento del Código y solicitarles que formulen preguntas y sugerencias sobre las disposiciones individuales.

La vigilancia del cumplimiento del Código está encomendada a la Dirección de Recursos Humanos de cada Sociedad del Grupo, a la que se le asignan las siguientes funciones, en consonancia, en su caso, con el Órgano de Supervisión de cada Sociedad del Grupo:

- promover la implementación del Código;
- informar y proponer iniciativas útiles para la mayor difusión y conocimiento del Código, también para evitar la repetición de las infracciones detectadas;
- promover programas de comunicación y formación específica;
- examinar las noticias de posibles infracciones del Código, promoviendo los controles más adecuados;
- intervenir, incluso previa notificación, en caso de noticias de posibles infracciones del Código que no se consideren debidamente corregidas o de represalias sufridas por la persona a raíz de la comunicación de la noticia;
- comunicar a las estructuras competentes los resultados de los controles pertinentes para la adopción de eventuales sanciones, informando a las estructuras de línea/área competentes.

Cualquier comunicación (como la denuncia de una supuesta violación, la solicitud de aclaración o dictamen) debe realizarse preferentemente de manera no anónima y puede ser enviada por los Destinatarios a las siguientes referencias:

*Correo electrónico certificado:*

- *segnalazioni\_odv\_tesya@legalmail.it*

*Correo ordinario:*

- *Organismo di Vigilanza ex D. Lgs. 231/2001*  
*c/o TESYA S.p.A. Via Padana Superiore, 19*  
*20055 Vimodrone (MI)*

## **5. Violación del Código y régimen sancionador**

El incumplimiento de las normas de conducta indicadas en el Código Ético por parte de los empleados constituye un incumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación laboral y da lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en la ley y en la negociación colectiva y serán proporcionadas a la gravedad y naturaleza de los hechos.

La detección de las citadas infracciones, la gestión de los expedientes disciplinarios y la imposición de sanciones siguen siendo responsabilidad de las funciones corporativas encargadas y delegadas para ello.

Las violaciones del Código Ético por parte de los Directores individualmente o de los Órganos de Control serán evaluadas para los Directores por la Junta Directiva al completo, y por ésta última, junto con todo el Órgano de Control, para los miembros del Órgano de Control.

Cualquier comportamiento realizado en contravención de lo dispuesto en este Código por parte de otros Colaboradores de TESSA y, en general, de todos aquellos con los que el Grupo tenga que operar podrá determinar también, en los casos más graves, la extinción de la relación contractual, sin perjuicio de cualquier solicitud de indemnización si esta conducta causa un perjuicio al Grupo TESSA.